



**POLÍTICAS**  
**ADMINISTRACIÓN DEL**  
**RIESGO LAFT/FPADM**

**Código: PL-SIG-SGR-100**

**Versión: 0**

**Fecha de Creación: 24/01/2025**

## **0. OBJETIVO**

Gestionar adecuadamente los riesgos de LAFT/FPADM a partir de políticas dentro de la EPS S.O.S y va dirigida a todos los colaboradores

## **1. DESARROLLO**

### **1.1 POLÍTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LAFT/FPADM**

El Servicio Occidental de Salud EPS S.O.S trabaja continuamente en el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Superintendencia Nacional de Salud en la Circular 009 del 2016 y la Circular 005-5 del 2021 con sus modificaciones.

Se cuenta con SARLAFT/FPADM, sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Las políticas y procedimientos del SARLAFT/PADM implementados en la EPS tienen por objetivo reducir la posibilidad de que la organización pueda ser utilizada como medio para el ocultamiento, manejo, inversión o legalización de dinero producto de conductas delictivas o de aquellos que estuvieren asociados a la materialización de hechos ilícitos relacionados con el lavado de activos o la canalización de recursos hacia la financiación y realización de actividades terroristas y/o proliferación de armas de destrucción masiva, mediante la identificación, evaluación, medición, implementación de controles, seguimiento y monitoreo de los riesgos asociados como lo son: legal, reputacional, de contagio y operativo.

Para controlar el riesgo de LA/FT, se cumple con la debida diligencia en el conocimiento de los clientes y/o contrapartes que tienen o pretenden tener relaciones comerciales y/o contractuales con la EPS. Adicionalmente, como parte de la documentación, se cuenta con el Manual de SARLAFT/PADM, instrumento guía para el cumplimiento de los procesos de debida diligencia.

El Servicio Occidental de Salud EPS S.O.S reconoce la importancia de la capacitación en los empleados, por ello, la prevención del riesgo LA/FT/PADM se encuentra dentro del proceso de inducción corporativa y cuenta con un programa de capacitación anual para todos los colaboradores.

A continuación, nombraremos las políticas del SARLAFT/FPADM son los lineamientos, orientaciones, o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo LAFT/FPADM en la EPS S.O.S.

Las siguientes son las políticas adoptadas por la EPS S.O.S para la adecuada gestión del riesgo de LAFT/FPADM, las cuales son de estricto cumplimiento por parte de los órganos

	<b>POLÍTICAS</b> <b>ADMINISTRACIÓN DEL</b> <b>RIESGO LAFT/FPADM</b>	<b>Código: PL-SIG-SGR-100</b>
		<b>Versión: 0</b>
		<b>Fecha de Creación: 24/01/2025</b>

de administración y de control; así como del Oficial de Cumplimiento, y en general de todos líderes de procesos que tienen relación con contrapartes.

## **1.2 Políticas generales para la gestión del riesgo de LAFT/FPADM**

EPS S.O.S ha diseñado los procedimientos para gestionar adecuadamente los riesgos de LAFT/FPADM a partir de cada una de las etapas de identificación del riesgo, evaluación y medición, controles, Seguimiento y Monitoreo, a través de la aplicación de herramientas y metodologías para clasificar y segmentar los factores de riesgo de LAFT/FPADM, acorde con el nivel de riesgo de la compañía, así como con las capacidades internas financieras, tecnológicas, humanas y de procesos. Es así como se han diseñado y documentado procedimientos en el Manual SARLAFT para controlar los diferentes factores de riesgos SARLAFT/FPADM.

## **1.3 Política de monitoreo de contrapartes**

Las contrapartes se monitorean de manera semestral; desde el proceso de vinculación en la EPS S.O.S.

## **1.4 Política de Debida Diligencia en la ejecución de contratación con contrapartes:**

Todos los negocios, operaciones y contratos con contrapartes deben estar precedidos por los encargados del proceso de contratación de proveedores, prestadores, afiliados, afiliados PAC y colaboradores; estas áreas están capacitadas y ejecutan la Debida Diligencia (conocimiento de contrapartes) mediante la solicitud de documentación en la cual se revisan los siguientes parámetros: vigencia de los documentos y personas mencionadas en estos, las cuales se revisa en listas restrictivas nacionales e internacionales, si se genera búsqueda exitosa y sin novedad tipo LA/FT/FPADM o delitos subyacentes de estas, se continúa el proceso de contratación; en el caso de presentarse novedad de las antes mencionadas se direcciona al oficial de cumplimiento para el análisis y concepto final, dicho análisis se realiza de acuerdo con los parámetros establecidos por la circular 005-5 de 2021 (Superintendencia de salud).

En los casos en los que no sea posible obtener toda o parte de la información requerida para los procesos de debida diligencia, se deberá solicitar de forma escrita y con firma del representante legal o beneficiario final, la razón por la cual no se suministra dicha información. En estos casos es deber del Oficial de Cumplimiento de la EPS avalar la excepción frente al suministro de la información o establecer si la situación constituye una señal de alerta susceptible de mayor análisis, dando respuesta final de si se continúa o no.

	<b>POLÍTICAS</b> <b>ADMINISTRACIÓN DEL</b> <b>RIESGO LAFT/FPADM</b>	<b>Código: PL-SIG-SGR-100</b>
		<b>Versión: 0</b>
		<b>Fecha de Creación: 24/01/2025</b>

### 1.5 Política de reporte de operaciones intentadas, inusuales o sospechosas:

Las señales de alerta que se identifiquen por empleados en la organización; deben ser reportadas al Oficial de Cumplimiento a través del correo electrónico [cumplimientosarlaft@sos.com.co](mailto:cumplimientosarlaft@sos.com.co); [oficialdecumplimiento@sos.com.co](mailto:oficialdecumplimiento@sos.com.co), aquí deben garantizar la reserva de información de las señales de alerta encontradas por los colaboradores y en su momento ser reportadas.

Se debe tener claro que el oficial de cumplimiento debe realizar las operaciones sospechosas que se presenten y se debe reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, en consecuencia, de esto se debe tener en cuenta que los únicos que podrán tener acceso a dicha información ROS, cuando se presente son el Oficial de Cumplimiento, Analista de riesgo Sarlaft, los gerentes o líderes de área que lo requieran para el análisis y toma de decisiones en las diferentes contrapartes.

De igual forma, los responsables de las contrapartes estarán obligados a guardar de manera estricta la confidencialidad de las coincidencias que se identifiquen.

### 1.6 Políticas para coincidencias en listas de control:

La aplicación de estas políticas se dará cuando la coincidencia sea exacta, es decir nombre completo e identificación:

**a.** La consulta en listas debe realizarse conforme con los parámetros establecidos en el **instructivo para la consulta en listas nacionales e internacionales** en la plataforma que se tiene para tal fin. El líder del proceso o de la contraparte es el responsable de asegurar que las consultas se realicen antes de vincular, mantener o prorrogar la relación comercial/contractual con alguna contraparte. En caso de presentarse alguna coincidencia exacta en alguna de las listas, las mismas deberán ser reportadas al Oficial de Cumplimiento como señal de alerta, a fin de que esté/a realice el respectivo análisis y control.

**b.** La EPS S.O.S, Tendrá en cuenta las siguientes consideraciones cuando se presenten coincidencias exactas en la consulta de las siguientes listas:

**c. Listas vinculantes para Colombia:** La coincidencia exacta de alguna contraparte en listas que son vinculantes para Colombia, como la lista ONU, lista de terroristas de EE. UU. y lista de Terroristas de la Unión Europea, será motivo para rechazar o cancelar cualquier relación comercial o contractual.

Dicha coincidencia deberá ser reportada de inmediato por parte del Oficial de Cumplimiento de la EPS S.O.S a la UIAF.

#### **d. Lista OFAC (también conocida como lista Clinton):**

- No serán vinculados, o no se mantendrán relaciones comerciales o contractuales con: socios / accionistas/ miembros de junta / representante legal o gerente general



**POLÍTICAS**  
**ADMINISTRACIÓN DEL**  
**RIESGO LAFT/FPADM**

**Código: PL-SIG-SGR-100**

**Versión: 0**

**Fecha de Creación: 24/01/2025**

/ directores /gerentes de área/ colaboradores / proveedores, que se encuentren, o que hayan estado reportados en lista OFAC.

- Los usuarios/ clientes PAC o prestadores potenciales o vinculados que tengan coincidencia en lista OFAC, serán sujetos de análisis con el fin de investigar si la contraparte natural o Jurídica, se encuentra bajo la administración del Estado de EEUU para continuar con sus operaciones y/o con autorización de cualquier otra institución internacional, no obstante, antes de emitir un concepto final, el oficial de cumplimiento deberá tener en consideración los riesgos reputacionales.
- Las contrapartes con antecedentes en listas vinculantes o lista OFAC que hayan sido eliminadas de estas listas, deben presentar la documentación que soporta su salida de dicha lista. De igual forma, se solicitará la realización de una debida diligencia ampliada con el proveedor correspondiente.

**1.7 Política de comunicación y gestión de posibles casos de Lavado de Activos, Financiamiento del terrorismo y Proliferación de armas de destrucción masiva:**

Cualquier colaborador de la EPS SOS que sospeche o tenga conocimiento de algún hecho o conducta de lavado de activos y financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, deberá reportar dicha conducta al canal anticorrupción, línea ética y transparencia o a los correos [cumplimientosarlaft@sos.com.co](mailto:cumplimientosarlaft@sos.com.co); [oficialdecumplimiento@sos.com.co](mailto:oficialdecumplimiento@sos.com.co) La omisión del reporte se constituirá como un incumplimiento al reglamento interno de trabajo y dará apertura a un proceso disciplinario a cargo del área de gestión humana.

El Oficial de Cumplimiento atenderá los reportes o denuncias recibidos a través de los canales dispuestos para tal fin, y a su vez deberá informar la gestión de los reportes al comité de gobierno organizacional y al comité de conducta. Todas las actividades de investigación cuando exista un reporte de un posible acto de corrupción, opacidad, fraude o soborno deberán ser analizadas y evaluadas y cumplir con los principios de confidencialidad, objetividad e imparcialidad; respetando en todo momento los derechos del denunciante y de los implicados en el reporte.

**1.8 Política de confidencialidad de las personas que reportan Actos o actividades directamente o relacionadas con LAFT/FPADM:**

El Oficial de cumplimiento y el Comité de conducta adoptará las medidas adecuadas para mantener la confidencialidad sobre la identidad de los colaboradores y externos que hayan realizado un reportes de estos actos; para ello, deberá salvaguardar y proteger, en la medida que el caso lo permita, el anonimato del denunciante, esto implica, cuidar su identidad, así como limitar la difusión del detalle sobre la información proporcionada durante la investigación que pueda facilitar la identificación del denunciante, para los casos donde se requiera el apoyo de personas adicionales, se debe suscribir la carta compromiso de confidencialidad detallada en el protocolo de investigaciones de la EPS.

	<b>POLÍTICAS</b> <b>ADMINISTRACIÓN DEL</b> <b>RIESGO LAFT/FPADM</b>	<b>Código: PL-SIG-SGR-100</b>
		<b>Versión: 0</b>
		<b>Fecha de Creación: 24/01/2025</b>

El protocolo de investigaciones tiene como objetivo establecer los lineamientos generales para el seguimiento adecuado e investigación de posibles incumplimientos al Código de buen gobierno de integridad y conducta cualquier otra política o procedimiento derivado del mismo; ya sea que se hayan reportado mediante una denuncia recibida a través de los medios de denuncia o mediante la detección interna de incidentes.

## **1. APROBACIÓN**

El presente Manual SARLAFT/FPADM del Servicio Occidental de Salud se sometió a consideración del Máximo Órgano, quien lo aprobó mediante la reunión y sesión del comité de riesgos No. 26 del 07 de octubre del 2024.

COPIA CONTROLADA